



# Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
25 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de marzo de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe. . . . . (Camerún)

*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

## Sumario

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013  
(continuación)

*Examen amplio de los planes de pensiones de los miembros de la Corte  
Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional  
para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda*

*Conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la  
importancia crítica de los programas*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-25295 (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación)**

*Examen amplio de los planes de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/617 y A/66/709)*

1. **La Sra. López** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), presentando el informe del Secretario General sobre el examen amplio de los planes de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/617), recuerda que, en su resolución 65/258, la Asamblea General decidió examinar los planes de pensiones de los miembros de la Corte y los magistrados de los dos Tribunales en su sexagésimo sexto período de sesiones. En el informe del Secretario General se proporciona información sobre la evolución de las prestaciones de pensiones a lo largo del tiempo, se analiza el régimen vigente de prestaciones de jubilación y se describe la ejecución del examen amplio; también se presentan diversas opciones para el modelo de las prestaciones del régimen de pensiones y se ofrece una recomendación final, incluidas las consecuencias financieras.

2. En cumplimiento de la resolución 63/259 de la Asamblea General, el Secretario General solicitó a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que realizara un examen amplio de las pensiones de jubilación. Dado el amplio alcance del examen, se contrataron actuarios con conocimientos especializados que el personal de la Caja no tenía, y esta estableció y coordinó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Corte y los Tribunales.

3. Actualmente, 35 magistrados están prestando servicios en la Corte y los dos Tribunales y 61 magistrados jubilados reciben pensiones; los magistrados *ad litem* no se incluyeron porque no tenían derecho a prestaciones de jubilación periódicas. De conformidad con el régimen vigente de prestaciones de jubilación, un magistrado que se jubile tras haber cumplido un mandato de nueve años recibe prestaciones que representan una tasa de sustitución de

aproximadamente el 50% de su sueldo final a los 60 años de edad. Las prestaciones de pensión no tienen financiación previa.

4. Se propusieron cuatro opciones para las prestaciones teniendo en cuenta el examen amplio. La primera consistía en un plan de prestaciones definidas que ofrecía prestaciones periódicas, garantizadas durante la vida del afiliado. La segunda era un plan de aportaciones definidas que ofrecía un saldo de cuenta sobre la base de los beneficios reales de las inversiones. La tercera opción consistía en hacer un pago de una suma global en lugar de una pensión mediante planes mixtos de prestaciones definidas y aportaciones definidas. La cuarta opción era mantener el plan de prestaciones de pensiones actual. Las tres primeras opciones, que se utilizan en los sectores público y privado, se analizan en el informe en el contexto administrativo de la Corte y los dos Tribunales.

5. El Secretario General recomienda el plan de prestaciones definidas como la opción adecuada para las prestaciones de jubilación de los nuevos miembros de la Corte y los magistrados de los dos Tribunales. La aplicación preferida de esa opción consistiría en sustituir el sistema de acumulación vigente de dos niveles por un sistema de acumulación lineal del 3,7% anual durante 18 años y nada a partir de entonces. Ese enfoque reduciría considerablemente el monto estimado de las obligaciones que supondrían las pensiones de los nuevos magistrados que asumirían sus cargos en los próximos 30 años, de 29.835.105 dólares a 19.870.180 dólares, lo que representa una disminución de 9.964.925 dólares. De conformidad con el Artículo 32, párrafo 5, del Estatuto de la Corte, los sueldos, estipendios y remuneraciones de los miembros de la Corte no podrán reducirse durante el período de su cargo; por consiguiente, se propone que todo plan nuevo se aplique únicamente a los miembros de la Corte recién elegidos. Lo mismo regiría para los magistrados de los dos Tribunales, cuyos estatutos prevén las mismas condiciones de servicio.

6. La Corte ha expresado preocupación respecto de la reforma del plan de prestaciones de pensiones. En particular, considera que el sistema de acumulación lineal propuesto alentaría a los miembros de la Corte a presentarse para ser reelegidos, lo que podría perjudicar la rotación en los cargos. En el párrafo 54 del informe se mencionan otras inquietudes de la Corte.

7. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/709), dice que esta ha examinado las ventajas relativas y las desventajas posibles de las cuatro opciones para las prestaciones del régimen de pensiones descritas en el informe del Secretario General. Para fines de comparación, la Comisión Consultiva pidió información sobre las prestaciones de jubilación pagaderas a otros funcionarios de la Secretaría y fuera de la Secretaría y a los magistrados de la Corte Penal Internacional.

8. La Comisión Consultiva considera que, la recomendación del Secretario General relativa al plan de prestaciones definidas, que se basaría en un sistema lineal y en lugar de un sistema en dos niveles de acumulación es el mejor camino a seguir. En caso de que la Asamblea General haga suya la recomendación del Secretario General, el monto estimado de las obligaciones para sufragar las prestaciones de los nuevos magistrados que está previsto nombrar en los próximos 30 años se reduciría en unos 9,96 millones de dólares. Además, si se aplicara un sistema de acumulación lineal se reduciría el costo actuarial de la financiación de los derechos de pensión en un período de 10 años, que pasaría del nivel actual de aproximadamente el 66% del sueldo básico de los magistrados a cerca del 44%.

9. En cumplimiento de la resolución 65/258 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva examinó la cuestión de los derechos de pensión adquiridos. Según el Secretario General, la aplicación de un plan de pensiones que tuviera en cuenta los empleos previos de los miembros de la Corte y los magistrados de los Tribunales podría plantear problemas jurídicos y prácticos. Sin embargo, se ha informado a la Comisión Consultiva de que, contemplando la posibilidad de que los funcionarios interesados hayan tenido carreras anteriores en que hayan adquirido derechos de pensión, el plan de pensiones de prestaciones definidas propuesto incluye una tasa de acumulación ajustada. En los párrafos 25 a 28 del informe de la Comisión Consultiva se presenta información más detallada sobre el asunto.

10. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General haga suya la recomendación del Secretario General de establecer un plan de pensiones de prestaciones definidas con un sistema de acumulación lineal del 3,7% anual durante 18 años.

También apoya la propuesta del Secretario General de que las nuevas disposiciones se apliquen únicamente a los nuevos miembros de la Corte y los nuevos magistrados de los Tribunales. Dado que la cuestión de los derechos de pensión adquiridos debió haberse examinado más detalladamente en el informe del Secretario General, la Asamblea General tal vez desee solicitar al Secretario General que examine más a fondo el asunto y la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones en el contexto del próximo examen amplio de los planes de pensiones.

11. **El Sr. Mihoubi** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados de los Tribunales deben recibir una remuneración total proporcional a su elevada jerarquía y sus responsabilidades. El Grupo apoya el principio, consagrado en el Estatuto de la Corte y los estatutos de los Tribunales, de que los sueldos y estipendios de los magistrados debe fijarlos la Asamblea General y que no podrán ser reducidos durante el mandato de los miembros. El Grupo también cree en el principio de equidad entre las prestaciones ofrecidas a los magistrados de los Tribunales y las ofrecidas a los miembros de la Corte Internacional de Justicia.

12. Recordando el párrafo 7 de la resolución 63/259 de la Asamblea General, el orador acoge con satisfacción las iniciativas del Secretario General para utilizar la pericia existente en el sistema de las Naciones Unidas mediante las consultas del grupo de trabajo integrado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Corte y los Tribunales. Todo plan de pensiones que se ofrezca debe brindar prestaciones adecuadas después de la separación del servicio a los magistrados que hayan cumplido las condiciones exigidas respecto de la edad de jubilación y el período de servicio, sobre la base de la premisa de que la prestación de pensión sustituye los ingresos para mantener un nivel de vida adecuado.

13. El Grupo está dispuesto a examinar las diversas opciones para el modelo de las prestaciones del régimen de pensiones, teniendo en cuenta la necesidad de respetar el Estatuto de la Corte y los estatutos de los Tribunales y ofrece un plan de pensiones que no exija aportaciones de los afiliados, determine las prestaciones según el número de años de servicio y contribuya a asegurar el riguroso profesionalismo, la imparcialidad y la independencia que se requieren de

los magistrados. Cualquier resultado debe redundar en beneficio del desempeño de la Corte y sus magistrados y no menoscabarlo con una disminución de las prestaciones de pensión. Por último, el Grupo hace hincapié en que el resultado de las conversaciones sobre el plan de pensiones para los miembros de la Corte y los magistrados de los Tribunales no constituirá un precedente para ninguna otra categoría de magistrados que trabajan en el sistema de las Naciones Unidas.

*Conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas (A/66/680 y A/66/720)*

14. **El Sr. Starr** (Secretario General Adjunto de Seguridad), presentando el informe del Secretario General sobre las conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas (A/66/680), dice que el informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 65/259 de la Asamblea General. En 2009, la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación adoptó un enfoque en materia de seguridad que procuraba establecer un equilibrio entre los riesgos de seguridad y la ejecución de los programas, en la inteligencia de que las iniciativas en materia de seguridad deberían facilitar la ejecución de las actividades de las Naciones Unidas. Esto requiere un enfoque sistemático para determinar las oportunidades de los programas, en particular respecto de las actividades de alto riesgo.

15. A lo largo de los años, las Naciones Unidas han sido acusadas tanto de evitar demasiado los riesgos como de hacer correr al personal riesgos innecesarios. En respuesta a esas inquietudes, y reconociendo que la Organización está obligada a lograr resultados en condiciones de seguridad difíciles, el Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas ha elaborado instrumentos para establecer un mejor equilibrio entre el riesgo de seguridad y las oportunidades asegurando que el personal de las Naciones Unidas no corra riesgos innecesarios y que los que permanezcan en los países se centren en las actividades de mayor prioridad.

16. Los instrumentos consisten en un marco y una metodología sobre la importancia crítica de los programas, que se elaboraron bajo el liderazgo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) mediante extensas consultas con una amplia variedad de funcionarios de la Secretaría y los

organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Si bien el Departamento de Seguridad ha participado en el proceso, la aplicación de los instrumentos se concibió como una actividad centrada en los programas que llevarían a cabo colectivamente las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno a nivel nacional.

17. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/720), señala que el informe del Secretario General es una actualización provisional de las actividades del Grupo de trabajo y no contiene sus conclusiones finales, que todavía no se han publicado.

18. Desde su creación, el Grupo de trabajo ha elaborado un marco sobre la importancia crítica de los programas, que consiste en una metodología y un instrumento electrónico de apoyo para la toma de decisiones, y ha propuesto un plan de ejecución. Los equipos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Kenya y Somalia han ensayado sobre el terreno la metodología y el instrumento.

19. En septiembre de 2011, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión aprobó la metodología y el instrumento sobre la importancia crítica de los programas como un marco para la toma de decisiones con arreglo a las directrices relativas al riesgo aceptable y recomendó que se implementara en por lo menos 12 países para abril de 2013. El presupuesto indicativo para la primera fase de la implantación, incluida la capacitación, se estima en 595.500 dólares. Se informó a la Comisión Consultiva de que, por razones de rapidez y eficiencia esos gastos se sufragarían con cargo a fondos extrapresupuestarios. Hasta que se reciban las contribuciones voluntarias, los organismos humanitarios y el Departamento de Seguridad convinieron en aportar 10.000 dólares cada uno para iniciar la implantación.

20. Dado que la labor relativa al marco sobre la importancia crítica de los programas aún no ha concluido, la Comisión Consultiva no se opone al uso de recursos extrapresupuestarios para financiar la implantación inicial en 12 países. Sin embargo, en situaciones en que la vida del personal podría estar en peligro, las Naciones Unidas tienen la obligación de asegurar que las iniciativas en curso destinadas a

protegerlo dispongan de una financiación predecible. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que, una vez que se ultime el marco, se examine la posibilidad de establecer arreglos de participación en la financiación de los gastos para su plena implantación, que reflejen que se trata de una iniciativa para todo el sistema y sean similares a los empleados respecto de otras actividades del sistema de las Naciones Unidas financiadas conjuntamente.

21. El orador recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, y en el entendimiento de que se presentará un informe adicional con las conclusiones finales del Grupo de trabajo una vez que el Grupo haya presentado un informe al Comité de Alto Nivel sobre Gestión en 2013.

22. **El Sr. Mihoubi** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la seguridad del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas en la Sede y todos los lugares de destino principales y sobre el terreno reviste una importancia fundamental. El Grupo seguirá apoyando las medidas para asegurar una respuesta coherente, eficaz, responsable y oportuna a las amenazas relacionadas con la seguridad y otras situaciones de emergencia. La elaboración de un enfoque global e integrado de la cuestión de la seguridad es un asunto prioritario.

23. Recordando el principio de que la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas corresponde a los países anfitriones, el orador destaca que las disposiciones de seguridad no podrán dar resultado a menos que los Estados Miembros sean consultados debidamente. Se han establecido normas para otras actividades importantes de las Naciones Unidas, pero todavía no existen en el ámbito de la seguridad. Por consiguiente, es imperativo establecer criterios claros para determinar las necesidades de seguridad, mediante la evaluación de las amenazas y de los riesgos en diferentes lugares y esferas de actividad para que el Departamento de Seguridad pueda responder a cualquier emergencia.

24. Preocupa al Grupo que el Secretario General aún no haya informado sobre la elaboración de un marco normativo amplio de la seguridad en las Naciones Unidas que proporcione directrices para la evaluación de amenazas y riesgos, la cooperación con los países

anfitriones, los arreglos para la participación en la financiación de los gastos y las operaciones del Departamento de Seguridad, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 61/263. El Grupo agradecerá una aclaración al respecto y también solicitará información adicional detallada sobre las fases, los parámetros de referencia y los plazos del marco sobre la importancia crítica de los programas y sobre el nivel de importancia crítica de actividades concretas, incluidas las estructuras jerárquicas de rendición de cuentas y una línea de mando clara para todo el personal que trabaja en la esfera de la seguridad sobre el terreno y en lugares de destino.

25. **El Sr. Starr** (Secretario General Adjunto de Seguridad) dice que se presentará el informe solicitado y que las observaciones formuladas por el representante de Argelia en nombre del Grupo de los 77 y China se examinarán durante las consultas oficiosas.

*Se levanta la sesión a las 10.50 horas.*